ANEXO IV AL CUADRO RESUMEN:

INFORME RAZONADO SOBRE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y RESUMEN DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS Y OTROS ENVENTURALES GASTOS CALCULADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO. Expediente 784/2025

La determinación del precio se realiza por precios unitarios para las agrupaciones 1, 2, 3 y lotes independientes 7 y 8 y para la agrupación 4 por cantidad, para cuyo cálculo de precio máximo de cada uno de los suministros licitados, se ha considerado realizar una Consulta Preliminar al Mercado con referencia 2025-0001676118, que se publicó el día 02/06/2025 y cuyo plazo de finalización fue el día 23/06/2025.

De acuerdo con la información recibida del mercado, y como resultado de la CPM, se establece que la propuesta económica es:

- Respecto a los reactivos:
  - Los precios de 5 de los 8 lotes son acordes con el mercado.
  - Los precios están bajos para 3 de los 8 lotes.
- Respecto al arrendamiento:
  - Con respecto al mantenimiento el importe es acorde con el mercado.
  - Para 1 operador económico el precio está por encima de mercado.
  - Para 1 operador económico el precio está por encima de mercado.
  - Para 2 operadores económicos el precio está acorde con el mercado.
  - Un operador económico ha realizado una oferta muy desproporcionada, por lo que se decide no tenerla en cuenta.

En relación con el precio, de la información que se obtiene en esta Consulta se ha realizado una media aritmética de las respuestas ofrecidas y se ha adaptado el precio a la situación actual del mercado.

Respecto a la distribución de costes entre el fungible, la cesión de los equipos y su mantenimiento, del análisis de las respuestas proporcionadas por los operadores económicos y con el objetivo de establecer una base sólida para la justificación del presupuesto de licitación, se ha optado por utilizar el mismo método de cálculo a través de la media aritmética de los valores aportados por los distintos proveedores.

En cuanto a las agrupaciones 2 y 3, y el lote independiente 7, no se han recibido respuestas por parte de los operadores económicos, de forma que se ha optado por realizar la media respecto a la información obtenida para la agrupación 1 y el lote independiente 8, al ser productos muy parecidos, quedando este desglose para todas las agrupaciones y lotes independientes que forman el expediente de la siguiente manera:

PROVEEDOR	Agr./Lote	% FUNGIBLE	% CESIÓN EQUIPAMIENTO	% MANTENIMIENTO	TOTAL
Respuestas					
Proveedor_1	Agr. 1	65	26	9	100
	Lote 8	65	26	9	100
Proveedor_2	Agr. 1	52	32	16	100
	Lote 8	53	21	26	100
Resultados					
		% FUNGIBLE	**% CESIÓN EQUIPAMIENTO**	**% MANTENIMIENTO**	**TOTAL**
% Medio Agrupación 1		**58,5**	**29**	**12,5**	**100**
% Medio Agrupación 2		**58,75**	**26,25**	**15**	**100**
% Medio Agrupación 3		**58,75**	**26,25**	**15**	**100**
% Medio Lote 7		**58,75**	**26,25**	**15**	**100**
% Medio Lote 8		**59**	**23,5**	**17,5**	**100**

Respecto a la agrupación 4, la información proporcionada por los proveedores permite establecer que el importe previsto se ajusta al precio de mercado.

Este cálculo permite definir unos porcentajes representativos y equilibrados que reflejan la realidad del mercado, garantizando así una estimación ajustada y fundamentada para la configuración del expediente.

Asimismo, en el precio de la oferta se considerarán incluidos los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, vamos a considerar los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España, ya que estos datos referidos a empresas son objetivos y fiables.

Del conjunto de las ratios que se publican (29 en total), se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o, lo que la LCSP llama beneficio industrial), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Al objeto de consultar las ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros y "todos los tamaños" para la cifra de negocio.
https://app.bde.es/rss_www/

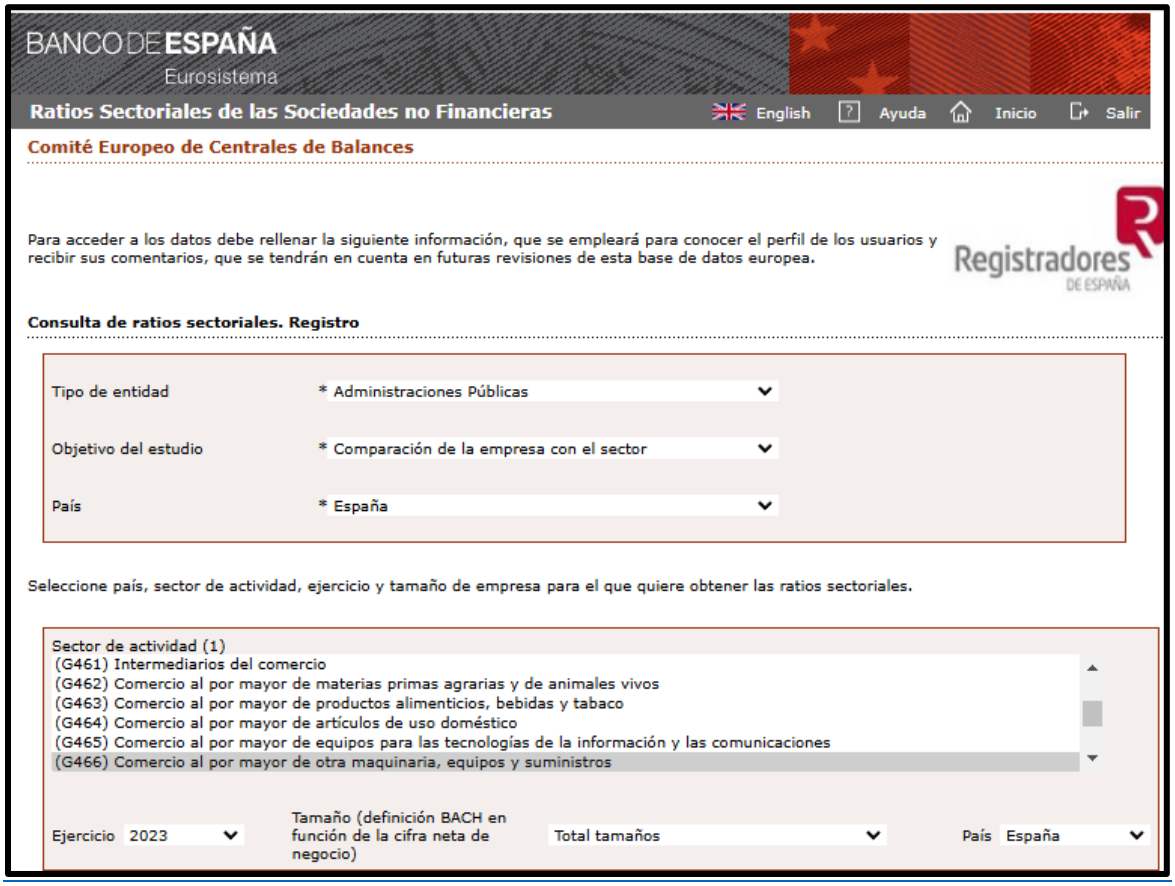

El informe de ratios que se muestra en este informe es el correspondiente al ejercicio 2023, que es el último publicado.

De las 29 ratios que muestra el informe, se han utilizado para realizar los cálculos el R01, R02 y R03:

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

eccbso

Registradores

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras — **Datos en %**

País: España
Año: 2023
Sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños
Tasa de cobertura (% número de empresas): 33,18
Tasa de cobertura (% número de empleados): 43,62

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 (1)
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	4305	15,66	24,06	34,59
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	4305	8,82	16,37	25,63
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	4305	2,35	5,93	12

Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

En una empresa de fabricación o comercial el valor de la producción lo aportan los materiales y su transformación.

Partiendo del importe de las ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

- El valor de R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 24,06% que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.
- El coste de las ventas es el 100% - 24,06% = 75,94% (Costes directos más los gastos generales de fabricación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros…)
- Gastos de estructura:
    - Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 5,93 %, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial= 24,06% – 5,93%= 18,13%

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de las ratios objetivas que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, para un **importe IVA excluido de 7.841.000,00 €.**

Cifra de ventas: De todos los tamaños		
Actividad: G466 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA, EQUIPOS Y SUMINISTROS		
	%	**PBL (S/I)**
(a) Valor de las ventas = (b) + © + (d)	**100**	**7.841.000,00**
R01: Valor añadido / cifra neta de negocios	24,06	1.886.544,60
Equivale al margen bruto / ventas		
R02: Gastos de personal / cifra neta de negocios	16,37	1.283.571,70
Suponemos que el 80% de los costes laborales es personal directo	0,8	1.026.857,36
el resto de personal sería indirecto y de administración		
(b) Total de costes de ventas = costes directos + GGF = ((a) - R01)	75,94	5.954.455,40
El coste de ventas incluye el coste directo y los gastos generales de fabricación		
calculado conforme a la instrucción del ICAC de 2015 sobre el sobre coste de producción		
© Gastos generales de estructura = (a) - (b) - (d)	18,13	1.421.573,30
No incluye gastos: financieros, extraordinarios, provisiones, impuesto sobre beneficios		
ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto de contrato		
(d) R03 Resultado de explotación (equivale al beneficio industrial)	5,93	464.971,30

- **Valor máximo estimado del contrato.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, que comprende todos los compromisos económicos que puedan derivar del contrato, incluido el importe de las prórrogas previstas, la opción eventual y las modificaciones previstas, asciende a la cantidad de 9.409.200,00 € (IVA Excluido).

Importe estimado correspondiente a la eventual prórroga: 0,00 €

Importe estimado de las modificaciones previstas: 1.568.200,00 €

En su caso opciones eventuales: 0,00 €